

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE FELICITAS LUNA TELLEZ **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE **II.4.-RFC** LUTF670114690

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

| III.1.-DESTINO | | III.2.-PERIODO | | III.3.-NÚMERO DE DÍAS | | III.4.-CUOTA | | III.5.-IMPORTE | |
|---|--------|----------------|------------|-----------------------|----------------------------|--------------|-----------------------------|----------------|---------------|
| NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS) | | F. INICIO | F. TERMINO | COMPLETO | MENOS DE 24 HRS. DIVISA | POR DÍA | MENOS DE 24 HRS. PAQUETE | AUTORIZADO | |
| Ixtacamaxtitlán | Puebla | 27/07/2022 | 29/07/2022 | 2 | 1 | MXN | 480.00 | 240.00 | 100% 1,200.00 |
| TOTAL DÍAS: | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | EUROS | 0.00 |
| | | | | | | | | DOLARES | 0.00 |
| | | | | | | | | PESOS | 1,200.00 |

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

PERITAJE, NOTIFICACIÓN Y RECORRIDO DE VIGILANCIA

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

| AUTORIZO | REVISO | SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO |
|--|--|---------------------------------|
| Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales. | Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales | FELICITAS LUNA TELLEZ ENLACE |



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos naturales

Oficio PFFPA/27.3/2 C.27.2/1292/2022

Puebla, Pue. a 26 de Julio de 2022

CC. Daniel Sánchez Vazquez y Felicitas Luna Téllez
PRESENTES.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 Fracción XLVIII, 16 Fracciones XVII y XXVIII, 24, 158, 160, 161 y Tercero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Fracción XXXI Inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, X Y XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, 83 y 84 Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", artículo segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece.

Por medio del presente se les comisiona los días 27, 28 y 29 de Julio del año dos mil veintidós, con el objeto de realizar las siguientes actividades:

Dar atención a la solicitud de la Fiscalía de Investigación Regional Unidad de Investigación Criminal Zacatlán Puebla, referente a la emisión de peritaje en materia forestal, por lo que se deberá trasladar al Predio Ixtahuaca Localidad de Tepeixco, Zacatlán, Puebla.

Dar atención a la solicitud de la Fiscalía General Regional Agencia del Ministerio Publico de Chignahuapan, Puebla, referente a la emisión de peritaje en materia forestal, por lo que se deberá trasladar a la Parcela 224 Z-1 P1/1 del Ejido de Villa Cuahutemoc, Chignahuapan, Puebla.

Para lo cual se le (s) ha designado el (los) vehículo (s) siguiente:

| MARCA | SUB MARCA | AÑO DE FABRICACIÓN | NÚMERO DE SERIE | PLACAS | LÍNEA |
|--------|-----------------|--------------------|-------------------|---------|--------------------------|
| NISSAN | NP300 (PICK UP) | 2019 | 3N6AD33A0KK864988 | NTF1060 | PICK UP DOBLE CABINA 4X2 |

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones. Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XI, inciso a), párrafo 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante oficio No. PFFPA/14C.26.1/0441/22 de fecha 16 de mayo de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos naturales

Oficio PFFPA/27.3/2 C.27.2 **1293** / 2022

Puebla, Pue. a 26 de Julio de 2022

**CC. Daniel Sánchez Vazquez y Felicitas Luna Téllez
PRESENTES.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 Fracción XLVIII, 16 Fracciones XVII y XXVIII, 24, 158, 160, 161 y Tercero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Fracción XXXI Inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, X Y XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, 83 y 84 Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", artículo segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece.

Por medio del presente se les comisiona los días 27, 28 y 29 de Julio del año dos mil veintidós, con el objeto de realizar las siguientes actividades:

Trasladarse a las instalaciones de la Policía municipal de Ixtacamaxtitlan con el fin de verificar el estado en que se encuentra el producto forestal maderable, consistente en 92 tablas, 8 tablones, y un polín, los cuales fueron resguardadas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ixtacamaxtitlan, estado de Puebla, el 26 de agosto de 2019.

Así mismo verificar el estado en que se encuentra el producto forestal maderable, consistente en 227 tablas, y dos polines, los cuales fueron resguardados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ixtacamaxtitlan, estado de Puebla el 10 de agosto de 2019.

Para lo cual se le (s) ha designado el (los) vehículo (s) siguiente:

| MARCA | SUB MARCA | AÑO DE FABRICACIÓN | NÚMERO DE SERIE | PLACAS | LÍNEA |
|--------|-----------------|--------------------|-------------------|---------|--------------------------|
| NISSAN | NP300 (PICK UP) | 2019 | 3N6AD33A0KK864988 | NTF1060 | PICK UP DOBLE CABINA 4X2 |

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y en el párrafo 68, 83 párrafos segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, previa designación realizada por la Procuradora de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante oficio No. PFFPA/14C.26.1/0441/22 de fecha 16 de mayo de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p.-Oficialía de partes

5 Puente 1303, 7° piso Edificio Papilón, Col. Centro, Puebla
LANHMA/ME/2022/07/26 Postel 7 2000, Puebla. Tel. (221) 2452804 www.profepa.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos naturales**

Oficio PFFPA/27.3/2 C.27.2/ **1294**/2022

Puebla, Pue. a 26 de Julio de 2022

**CC. Daniel Sánchez Vazquez y Felicitas Luna Téllez
PRESENTES.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 Fracción XLVIII, 16 Fracciones XVII y XXVIII, 24, 158, 160, 161 y Tercero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Fracción XXXI Inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, X Y XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, 83 y 84 Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", artículo segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece.

Por medio del presente se les comisiona los días 27, 28 y 29 de Julio del año dos mil veintidós, con el objeto de realizar las siguientes actividades:

Dar cumplimiento al acuerdo administrativo de fecha 11 de julio de 2022, consistente en realizar visita de inspección al Predio denominado El Encino, ubicado en el municipio de Ixtacamaxtitlan, estado de Puebla.

Para lo cual se le (s) ha designado el (los) vehículo (s) siguiente:

| MARCA | SUB MARCA | AÑO DE FABRICACIÓN | NÚMERO DE SERIE | PLACAS | LÍNEA |
|--------|-----------------|--------------------|-------------------|---------|--------------------------|
| NISSAN | NP300 (PICK UP) | 2019 | 3N6AD33A0KK864988 | NTF1060 | PICK UP DOBLE CABINA 4X2 |

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones. Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y en el párrafo 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante oficio No. PFFPA/1/4C.261/0441/22 de fecha 16 de mayo de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla.

C.c.p.-Oficialía de partes

L/ANHM/IMEF/b/lt





MEDIO AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos naturales

Dirigido a: LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFPA/27.3/211/2022

Fecha de entrega: 01 de Agosto de 2022

LUGAR DE LA COMISIÓN: REGIÓN: SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIOS DE AQUIXTLA, IXTACAMAXTITLAN, ZACATLAN y CHIGNAHUAPAN

En atención a los oficios de comisión números PFPA/27.3/2C.27.2/1292, 1293, 1294/22 de fecha 26 de julio de 2022, mediante el cual se nos comisiona realizar diversas actividades en la región de la Sierra norte del estado de Puebla, los días 27, 28 y 29 del mes de julio del presente año, informamos a usted lo siguiente:

Siendo las ocho horas del día 27 de julio del año en curso, nos trasladamos al municipio de Ixtacamaxtitlan, no sin antes realizar una parada en las áreas arboladas del municipio de Nopalucan de la Granja en donde se realizó la liberación de un ejemplar de fauna silvestre de nombre común cincuate y de nombre científico *Pituophis deppei*, que fue entregado por personal del H. cuerpo de bomberos, delegación Puebla, por lo que al observarse físicamente en buen estado de salud, se procedió a su liberación, como se puede observar en las siguientes fotografías:



Posteriormente se continua con el trayecto hasta llegar a las oficinas de la presidencia auxiliar de la Localidad de Mexcaltepec, municipio de Ixtacamaxtitlan, Puebla, en donde nos reunimos con el C. Antonio Juárez Moreno propietario del Predio denominado "El Encino", ubicado en el municipio de Ixtacamaxtitlan, estado de Puebla, a quien se le explico el motivo de nuestra presencia, y se le solicitó nos acompañara a su predio con el fin de verificar las medidas dictadas consistentes en el control del sotobosque afectado por el incendio forestal ocurrido en marzo de 2021, el cual es material combustible que puede arder con facilidad y retirar la marca con monograma FLT-17 del arbolado vivo en pie, los cuales no fueron afectados por el incendio indicado en el punto anterior, por lo que nos informó que era imposible subir al predio ya que el grupo de personas que se nombran Probosque tienen serrados los caminos con candados y que era imposible que el vehículo pasara, por lo que nos dirigimos a las oficinas de la presidencia auxiliar con el fin de solicitar al presidente auxiliar nos abrieran para poder dar cumplimiento a la comisión encomendada, por lo que fuimos atendidos por la C. Lucia Aguilar Guzmán en carácter de auxiliar de la presidencia auxiliar, a quien se le explico el motivo de nuestra presencia y se solicitó se nos abriera, por lo que después de más de media hora se nos permitió el acceso, abriendo el candado de la reja que se encuentra en el camino, sin embargo fue muy tardado llegar a dicho predio ya que en el camino se encontraban rocas de gran tamaño que impedían el acceso del vehículo, por lo que con gran esfuerzo se rodaron a la orilla para poder seguir, así mismo, se informa que el vehículo que se nos proporcionó para dar cumplimiento a dicha comisión no es funcional ya que los caminos tienen pendientes muy pronunciadas, y se encuentran muy maltratados, aunado a que la camioneta esta bajita, en dos ocasiones la camioneta quedo atorada, por lo que tuvimos que dejar el vehículo y seguir a pie, acción que nos llevó más tiempo para llegar al sitio inspeccionado. Se adjuntan algunas fotografías de los acontecimientos:

